



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES – FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO**

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	OBJETIVO.....	2
3.	DIRIGIDO A.....	3
4.	TEMÁTICAS PRIORIZADAS	3
5.	REQUISITOS.....	3
6.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	4
7.	PERIODO Y PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS.....	4
8.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	5
9.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	6
10.	CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	7
11.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	7
12.	AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES	8
13.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
14.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	9
15.	BANCO DE ELEGIBLES	9
16.	ACLARACIONES.....	10
17.	CRONOGRAMA.....	10
18.	MODIFICACIONES.....	11
19.	PROPIEDAD INTELECTUAL	11
20.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	12
21.	ANEXOS	13
22.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	13
23.	MAYOR INFORMACIÓN	13
	ANEXO 1. CARTA DE AVAL DE LA ENTIDAD	14
	ANEXO 2. REGLAMENTO DE CONDONACIÓN.....	15
	ANEXO 3. RELACIÓN INDICATIVA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES CTeI. ..	18



1. PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 *“Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”* plantea, en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, el conocimiento como base de la sociedad y la economía del futuro. En este sentido, la Gobernación del Departamento del Atlántico y el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS), presentan la Convocatoria para la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para Funcionarios Públicos del Departamento del Atlántico.

De igual forma, esta iniciativa hace parte, de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental 2016-2019 *“Atlántico Líder”*, en su Artículo 47. Programa Atlántico Líder en Ciencia, Tecnología e Innovación con enfoque diferencial, el cual establece que *“la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Atlántico será un componente transversal en los ejes del plan de desarrollo. En este orden de ideas y con el fin de aportar y unir esfuerzos con el Gobierno Nacional, el Departamento le apuesta a la producción científica con enfoque en sus necesidades sociales y económicas, al fortalecimiento de la innovación en el sector productivo partiendo de aquellos requerimientos del territorio, a la creación de una cultura que valore y gestione la Ciencia, Tecnología e Innovación desde la niñez, y al fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación”*.

La presente convocatoria se deriva del proyecto *“FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO COMPETENTE EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ATENDER LOS PROCESOS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”*, aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR), en la sesión del 18 de diciembre de 2015 y del cual COLCIENCIAS es entidad cooperante.

A través de esta convocatoria, se apoyará la formación de capital humano a nivel de maestría nacional de hasta ciento un (101) funcionarios públicos de carrera administrativa del Departamento del Atlántico.

2. OBJETIVO

Objetivo general

Formar profesionales, en focos priorizados por el Departamento que promuevan iniciativas de articulación academia - empresa - sector productivo, para afrontar los procesos de competitividad y desarrollo regional de manera eficiente.

Objetivo específico:

- Otorgar apoyo financiero a funcionarios públicos de carrera administrativa del Departamento del Atlántico para realizar estudios de maestría que permitan fortalecer las competencias en investigación en temáticas de buen gobierno y política pública.



3. DIRIGIDO A

Funcionarios públicos de carrera administrativa que estén vinculados a una entidad del sector público en el Departamento del Atlántico y que estén en proceso de admisión o admitidos a un programa de maestría en una universidad¹ o un programa acreditado de alta calidad en el Departamento del Atlántico.

4. TEMÁTICAS PRIORIZADAS

Las propuestas de investigación presentadas por los funcionarios públicos de carrera administrativa que se presenten a la convocatoria deberán estar enfocadas en alguna de las siguientes temáticas, las cuales están relacionadas con el foco de Desarrollo Humano – Social priorizado en el Plan y Acuerdo Estratégico Departamental (PAED) de CTeI del Departamento del Atlántico:

- Buen gobierno en los entes territoriales locales.
- Buen gobierno para el desarrollo municipal y departamental.
- Definición de políticas públicas para mejorar indicadores de buen gobierno.

5. REQUISITOS

- 5.1. Ser colombiano: Adjuntar fotocopia del documento de identidad por ambas caras ampliado al 150%.
- 5.2. Ser funcionario de carrera administrativa de una entidad del sector público en el Departamento del Atlántico: Adjuntar certificación expedida por la entidad, donde conste que el candidato está vinculado como funcionario de carrera administrativa. La fecha de expedición del documento debe ser posterior a la apertura de la convocatoria.
- 5.3. Tener título profesional: Adjuntar copia del diploma o acta de grado del pregrado. En caso de haber realizado los estudios de pregrado en el exterior, deberá contar con el título convalidado por el Ministerio de Educación Nacional y adjuntar la resolución respectiva.
- 5.4. Estar admitido o en proceso de admisión a un programa de maestría acreditado o en una universidad² acreditada de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional: Adjuntar certificación expedida por la oficina responsable de la universidad, en la cual se indique que el candidato está admitido al programa. Para los candidatos en proceso de admisión se deberá adjuntar el respectivo recibo de pago de la inscripción. La fecha de expedición del documento debe ser del 2019.
- 5.5. Presentar una propuesta de investigación en el marco del *Numeral 4: Temáticas priorizadas* de la presente convocatoria: Adjuntar un documento en el que el

¹ La universidad debe estar radicada o con domicilio en el Departamento del Atlántico.

² Ibíd.



candidato presenta la investigación que adelantará como trabajo de grado bajo los parámetros del *Numeral 9: Contenido de la Propuesta de Investigación*.

- 5.6. Contar con la carta de aval de la entidad de vinculación, donde esta última se compromete a otorgar el tiempo para la realización de los estudios de maestría: Adjuntar la carta en el modelo del Anexo 1 de esta convocatoria firmada por el representante legal de la entidad o el área responsable de talento humano.

6. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables del aspirante inscrito en la convocatoria o que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate le hacen imposible disfrutarlo:

- Haber recibido financiación para un programa de maestría o doctorado a través de convocatorias realizadas por COLCIENCIAS en años anteriores o financiados con Recursos del Sistema General de Regalías.
- Recibir financiación de manera simultánea a través de las convocatorias financiadas con recursos del Sistema General de Regalías.
- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la Convocatoria o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- No estar incurso en ninguna de las causales de prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses establecidos en la Constitución, en Ley, y/o reglamentos.

7. PERIODO Y PROCESO DE AJUSTE DE REQUISITOS

COLCIENCIAS dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el **proceso de ajuste de requisitos** que se realizará en el periodo establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria.

A continuación, se establecen los parámetros y mecanismos del periodo mencionado:

7.1. Parámetros del proceso de ajuste de requisitos

- 7.1.1. Los requisitos que se consideran para el proceso de ajuste y para los cuales se aplicará el periodo y proceso aquí descrito, son todos los incluidos en el Numeral 5. *REQUISITOS* del presente capítulo.
- 7.1.2. Para este proceso solo se tendrá en cuenta el periodo y horario establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* de la presente convocatoria. Toda actuación por fuera de dicho periodo y horario se entenderá como extemporáneo.
- 7.1.3. El mecanismo de subsanación solo aplicará para los siguientes casos:



- Cuando el documento adjunto sea ilegible.
- Cuando el documento adjunto no este suscrito o presente inconsistencias según lo solicitado en el Numeral 5. REQUISITOS.

7.2. Mecanismo del proceso de ajuste de requisitos

7.2.1. Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar en el proceso.

7.2.2. El candidato deberá adjuntar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

Notas:

- Culminado el periodo establecido en el Numeral 17. *CRONOGRAMA* no se tendrán en cuenta para esta convocatoria, las solicitudes de subsanación que lleguen extemporáneamente.
- COLCIENCIAS no tendrá en cuenta solicitudes que lleguen por medios diferentes al establecido según el Numeral 11. *PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN*.
- Los resultados de este proceso los podrá encontrar en la publicación del Banco Preliminar de Elegibles.

8. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Para la financiación de la presente convocatoria se cuenta con un presupuesto en dinero de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE (\$4.479.350.000)** provenientes de los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías asignados al Departamento del Atlántico por el OCAD del FCTel para el desarrollo del proyecto “DESARROLLO DE PROGRAMA PARA LA FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO COMPETENTE EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ATENDER LOS PROCESOS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

La financiación será por un periodo máximo de dos (2) años y por un monto máximo de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE (\$44.350.000).

A través de la convocatoria se financiarán los siguientes rubros:

- **Apoyo para el pago de matrícula:** La suma establecida por la universidad.
- **Curso de Perfeccionamiento de Idioma inglés:** Hasta por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).



Como proceso previo para la legalización del crédito educativo condonable, el operador académico y financiero que defina COLCIENCIAS realizará una verificación del historial crediticio del candidato ante las centrales de riesgo. En caso de que el candidato tenga reporte negativo, se podrá solicitar la presentación de codeudores y/o los respectivos paz y salvos, de acuerdo con las condiciones definidas por el operador.

El plazo máximo de legalización del crédito educativo será informado por COLCIENCIAS a los candidatos incluidos en el Banco de Elegibles o Financiables, según sea el caso.

El Departamento del Atlántico y COLCIENCIAS financiarán programas de maestría acreditados o en una universidad acreditada de alta calidad que se realicen de manera presencial y de tiempo completo. La acreditación de alta calidad es otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.

Notas:

- Estos recursos no contemplan los gastos relacionados con los procesos de convocatoria, selección, evaluación, legalización o seguimiento de los beneficiarios.
- Aquellos aspirantes que se postulen de manera simultánea a dos o más convocatorias de formación de alto nivel financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS o con recursos del Sistema General de Regalías y que resulten favorecidos, deberán escoger sólo una de ellas e informarlo por escrito a COLCIENCIAS.

9. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

La propuesta de investigación que se debe adjuntar corresponde a un texto en el que el postulante presenta, de manera concisa la investigación que adelantará en una las temáticas definidas en el Numeral 4. *Temáticas priorizadas*.

Contenido de la propuesta.

- Nombre del candidato y el número de documento de identidad
- Título de la propuesta
- Temática priorizada
- Planteamiento de la pregunta de investigación
- Justificación
- Marco conceptual
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Metodología de investigación
- Resultados esperados (Productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación a generar)
- Bibliografía



Nota:

La propuesta deberá ser presentada en formato de letra ARIAL 11 puntos; a doble espacio y de una extensión máxima de 2.500 palabras o de 5 páginas (las referencias bibliográficas no se incluyen en dicha extensión y se recomienda usar el sistema de citación APA, 6ª Ed).

10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- 10.1. La financiación se otorga a través de un crédito educativo condonable del cual el beneficiario podrá ser eximido hasta en un 100% de la deuda total adquirida. La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTel). En el evento en que la condonación no proceda sobre el 100% del crédito educativo condonable, el beneficiario deberá proceder a amortizar la deuda. Las condiciones de condonación se encuentran estipuladas en el Anexo 2 de los presentes términos.
- 10.2. Las maestrías a financiar serán programas acreditados o en universidades acreditadas de alta calidad por el Ministerio de Educación Nacional radicadas o con domicilio en el Departamento del Atlántico. Dichos programas deberán ser presenciales y de tiempo completo, no se financiarán programas virtuales ni en la modalidad semipresencial.
- 10.3. Los pagos correspondientes a matrícula serán girados por el operador académico y financiero que defina COLCIENCIAS directamente a la universidad.
- 10.4. Los recursos correspondientes al curso de perfeccionamiento de idioma inglés serán girados directamente a la entidad prestadora del servicio por el operador académico y financiero que defina COLCIENCIAS.
- 10.5. La financiación se otorga exclusivamente para los rubros mencionados. El beneficio es personal y ni el Departamento del Atlántico ni COLCIENCIAS asumen costos adicionales.

Nota:

- Durante el desarrollo de la maestría, el beneficiario deberá mantener un promedio académico semestral de mínimo 4.0 o su equivalente.

11. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada a través del aplicativo electrónico **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**, cuyo enlace se encuentra disponible en el sitio web de COLCIENCIAS <http://www.colciencias.gov.co>.



Notas:

- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, la totalidad de los archivos no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- No se aceptarán archivos .ZIP o .RAR.
- No será tenida en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al aplicativo indicado (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Se debe diligenciar y/o actualizar en su totalidad la hoja de vida en la herramienta CvLAC antes de ingresar al aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES**.

12. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, la inscripción o el registro, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS.

Quien presente, inscriba o registre como persona natural en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales vinculadas a esta propuesta y, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COLCIENCIAS, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a las propuestas.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		SUBCRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
De la propuesta de investigación	Calidad y pertinencia de la propuesta	Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta.	30
		Pertinencia de la propuesta respecto a la temática priorizada seleccionada	20
	Resultados esperados	Productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación a generar.	25
De la entidad	El candidato es avalado por una entidad pública en el departamento del Atlántico, cuyo domicilio se encuentra fuera de Barranquilla.		15
Del candidato	El funcionario público es menor de 50 años a la fecha de cierre de la presente convocatoria.		10
TOTAL			100



14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta lo descrito el Numeral 13. *CRITERIOS DE EVALUACIÓN*.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. El proceso estará cobijado por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. De acuerdo con el *CRONOGRAMA* de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación del Banco Preliminar de Elegibles, una vez estas sean resueltas, se procederá a la publicación del Banco Definitivo de Elegibles.

En caso de empate a nivel de la calificación total de la candidatura, de aquellos que ingresen al Banco de Elegibles, se procederá de la siguiente manera:

- Se seleccionará la postulación de los candidatos postulados por entidades que se encuentren ubicadas por fuera de Barranquilla.
- En caso de que el empate persista, se seleccionará la postulación de candidatos menores de 50 años.
- Si persiste el empate se seleccionará la postulación con mayor calificación del subcriterio “Formulación de la pregunta de investigación y coherencia en la estructura de la propuesta”
- En caso que el empate persista, se seleccionará la postulación con mayor calificación en el subcriterio “Pertinencia de la propuesta respecto a la línea de investigación y al área estratégica seleccionadas”.
- Si el empate persiste, se seleccionará la postulación con mayor puntaje en el criterio resultados esperados
- Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora del primer registro de la aplicación en el sistema.

15. BANCO DE ELEGIBLES

Las propuestas evaluadas y que tengan un puntaje de mínimo **45 puntos** en el conjunto de criterios asociados a la propuesta de investigación ingresarán al Banco de Elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente. Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma.

La vigencia del Banco de Elegibles es de un (1) año a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un candidato en el Banco no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de COLCIENCIAS ni del Departamento del Atlántico de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado su aplicación.



Notas:

- En caso de que el Banco de Elegibles supere los recursos asignados para la presente convocatoria, COLCIENCIAS publicará el respectivo Banco de Financiables.
- Para esta convocatoria se suscribirá un convenio especial de cooperación con un operador académico y financiero para girar los recursos de los créditos educativos condonables.
- COLCIENCIAS informará mediante comunicación escrita o electrónica a los aspirantes que hayan sido seleccionados para ser financiados, indicando las instrucciones y condiciones continuar con el proceso.

16. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del Banco de Elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término, se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Regiones Departamento del Atlántico 2019”.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PRIMER CORTE
Apertura de la convocatoria	10 de julio de 2019
Cierre de la convocatoria	10 de septiembre de 2019 (Hora 5:00 pm) ³
Periodo de ajuste de requisitos	Del 30 de septiembre al 04 de octubre de 2019 (Hora 4:00 pm) ⁴
Publicación del Banco Preliminar de Elegibles	19 de noviembre de 2019
Periodo de solicitud de aclaraciones del Banco Preliminar de Elegibles	Del 20 al 22 de noviembre de 2019
Respuesta a solicitud de aclaraciones	25 y 26 de noviembre de 2019
Publicación del Banco Definitivo de Elegibles	10 de diciembre de 2019

³ GMT – 5. Bogotá Time.

⁴ GMT – 5. Bogotá Time.



Notas:

- COLCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y se reportaran las inconsistencias en la información de modo tal que el candidato pueda ajustarla a través del aplicativo durante el periodo establecido en el cronograma.
- Los beneficios otorgados por COLCIENCIAS para facilitar la presentación de postulaciones no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará un mensaje en el aplicativo **FORMACIÓN PARA LAS REGIONES** a los candidatos que se consideren deben subsanar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El candidato deberá adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.
- La financiación se otorgará a partir del primer semestre de 2020. Los beneficiarios seleccionados a través de esta convocatoria deberán iniciar sus estudios a más tardar en el segundo semestre de 2020.
- En caso de no agotar los recursos, COLCIENCIAS podrá publicar el cronograma de un segundo corte de la convocatoria.

18. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de COLCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a COLCIENCIAS y por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: "DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio. En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no



exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio. PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.

De cualquier forma, COLCIENCIAS y el Departamento del Atlántico respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria. Las partes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS y el Departamento del Atlántico se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional y regional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS y al Departamento del Atlántico, incluyendo la imagen institucional de cada entidad de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano y <http://www.atlantico.gov.co/>.

Nota:

Los beneficiarios de esta convocatoria se someterán a las disposiciones incluidas en el Acuerdo de Propiedad Intelectual que hace parte integral del proyecto “FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO COMPETENTE EN EL SECTOR PÚBLICO Y EN LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA ATENDER LOS PROCESOS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, aprobado por el OCAD del FCTel del SGR. Así como al uso de marca de COLCIENCIAS y de acuerdo con las disposiciones que se encuentran en la ruta www.colciencias.gov.co – Quienes somos – Sobre COLCIENCIAS – Manual de imagen.

20. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.



21. ANEXOS

- Anexo 1. Carta de aval de la entidad.
- Anexo 2. Reglamento de condonación.
- Anexo 3. Relación indicativa de productos derivados de actividades de CTel.

22. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, COLCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

23. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Convocatoria Regiones Departamento del Atlántico 2019".

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA

Secretario General encargado de las funciones de la Subdirección General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Gobernación
del Atlántico



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES – FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO**

ANEXO 1. CARTA DE AVAL DE LA ENTIDAD

(Ciudad), (Día) de (Mes) de 201_

Señores

COLCIENCIAS

Avenida Calle 26 N° 57 – 83

Bogotá D.C.

Asunto: Carta de Aval Institucional Convocatoria N° _____.

En calidad de XXXX (Cargo) de la entidad XXXXXX, ubicada en el municipio XXXXX, me permito presentar el aval a XXXXX (Nombre del candidato) identificado con cédula de ciudadanía No XXXX, expedida en XXX, otorgando los permisos correspondientes para realizar sus estudios de maestría, de acuerdo con el calendario académico del programa.

Cordialmente,

_____ (FIRMA)

_____ (NOMBRE COMPLETO)
_____ (IDENTIFICACIÓN)



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA LAS REGIONES – FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

ANEXO 2. REGLAMENTO DE CONDONACIÓN

La condonación es el instrumento que el Estado colombiano definió para incentivar la formación y la inserción de capital humano altamente calificado en el aparato productivo y científico del país en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel). La condonación consiste en eximir al BENEFICIARIO hasta del 100% de la deuda total adquirida mediante la legalización del crédito educativo condonable con el operador.

La fase de condonación del crédito educativo tendrá una duración máxima de treinta y seis (36) meses contados a partir del mes siguiente a la fecha de finalización de la financiación.

El crédito educativo para formación de maestría puede ser condonado hasta en un 100%, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se condonará hasta un **80%** del total de la deuda, si cumple con los siguientes requisitos:
 - Culminar el programa de maestría financiado y obtener el título correspondiente.
 - Desarrollo como trabajo de grado la propuesta de investigación con la cual se postuló a la convocatoria.
 - Permanecer vinculado a una entidad pública del Departamento del Atlántico por un periodo igual al financiado.

Es indispensable el cumplimiento de los tres (3) requisitos anteriores para tener derecho a la condonación.

2. Para la condonación del 20% restante, el beneficiario del crédito educativo deberá desarrollar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) en beneficio del Departamento del Atlántico, por un período igual al financiado. Las actividades deberán estar relacionadas en el CvLAC, por lo que el mismo deberá ser actualizado permanentemente. La realización de las actividades mencionadas anteriormente está sujeta a la verificación y valoración por parte del Comité de Capacitación y Condonación de COLCIENCIAS.

Contarán para efectos de la condonación al menos uno de los productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, de apropiación social del conocimiento, formación de recurso humano para la CTel, que se

acrediten con posterioridad a la obtención del título de maestría. El Anexo 3 presenta la relación indicativa de productos resultado de actividades de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano para la CTel.

Para la condonación los productos derivados de las actividades realizadas deberán ser certificados por la entidad o grupo de investigación en el cual se haya desarrollado la actividad.

El procedimiento para tramitar la condonación del crédito es:

1. El beneficiario remitirá a COLCIENCIAS una certificación en la que conste:
 - La culminación y aprobación de los estudios.
 - El otorgamiento del respectivo título académico y la fecha de éste.
2. El beneficiario deberá entregar a COLCIENCIAS, dentro de los siguientes dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de las obligaciones referidas a la obtención del título académico y la realización de las actividades de CTel, una certificación expedida la entidad de vinculación. La certificación no podrá tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de su expedición.

Si la información está completa, COLCIENCIAS presentará el caso del beneficiario a la siguiente sesión del Comité de Capacitación y Condonación para establecer el porcentaje de condonación. En caso de fallecimiento u otras situaciones de fuerza mayor de los beneficiarios, el Comité de Capacitación y Condonación de COLCIENCIAS será la instancia que determine las acciones a tomar con relación al crédito educativo condonable.

3. COLCIENCIAS convocará periódicamente el Comité de Capacitación y Condonación y expedirá las respectivas resoluciones en las cuales se relaciona el porcentaje condonado al beneficiario. La resolución será remitida al beneficiario y al operador que defina COLCIENCIAS, para que este último aplique el porcentaje de condonación y/o realice la recuperación de cartera en caso de ser necesario.

CONDICIONES DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

La fase de amortización cubre desde la definición del plan de amortización hasta el pago de la totalidad de la deuda por parte del beneficiario. La amortización del crédito educativo condonable se da en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la condición de BENEFICIARIO del crédito educativo condonable.
- No cumplir las condiciones de condonación en las fechas estipuladas.
- Haber obtenido una condonación parcial.
- Haber perdido la calidad de estudiante durante la ejecución del plan de financiación.
- Por terminación anticipada del crédito educativo condonable.

El período de amortización se ejecuta a partir de un plan de pagos que es establecido por el operador que defina COLCIENCIAS, dentro de los siguientes parámetros generales:



- a. **Monto:** es el saldo de la deuda a la fecha del último día del mes de la liquidación. Incluye el saldo total del monto no condonado más los intereses.
- b. **Cuotas:** son el valor mensual que el beneficiario debe pagar hasta que cancele la totalidad del monto adeudado.
- c. **Interés:** el promedio del IPC de los últimos doce (12) meses anteriores al mes en el que se va a calcular el interés. La causación de intereses se genera a partir del primer desembolso.
- d. **Plazo:** máximo el mismo tiempo financiado. El beneficiario podrá reducir este período pagando de manera acelerada y haciendo abonos extraordinarios.
- e. **Imputación de los pagos:** en todos los casos los pagos realizados se imputarán en el siguiente orden: intereses de mora, intereses corrientes y por último capital.

De cualquier forma, el beneficiario deberá iniciar el pago de cualquier saldo no condonado en el mes de inicio del periodo de amortización (PAM) de lo contrario se procederá con el cobro de intereses de mora.

- **Intereses de mora.** El incumplimiento en la cancelación de las cuotas de amortización antes del diez (10) de cada mes genera la obligación de pagar intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, a partir del primer día en el que se vence la cuota definida por la UNIVERSIDAD en el plan de pagos.

Los intereses de mora se calcularán sobre las cuotas vencidas. Los saldos pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio. La mora superior a noventa (90) días implicará el traslado de la obligación a cobro pre jurídico. En esos casos además del cobro total de la deuda, se harán exigibles los gastos de abogado.



**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS**

**CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO
NIVEL PARA LAS REGIONES – FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO**

**ANEXO 3. RELACIÓN INDICATIVA DE PRODUCTOS DERIVADOS DE ACTIVIDADES
CTel.**

El presente documento constituye una guía para los beneficiarios de créditos educativos condonables financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del Sistema General de Regalías (SGR). Así mismo, hace parte integral de los Reglamentos Operativos de Beneficiarios aplicables ya que complementa las disposiciones incluidas en los mencionados, por lo que en ningún momento reemplaza lo ya establecido.

Con la intención de orientar a los interesados frente al Periodo de Condonación – PCO y su proceso, se hace necesario acoger la tipología de actividades/productos de CTel que serán tenidos en cuenta y la cual fue establecida en el documento “*MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AÑO 2017*”⁵ de COLCIENCIAS.

Dicha tipología permite distinguir cuatro (4) grandes conjuntos de actividades/productos:

- 1) *Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento*
- 2) *Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación*
- 3) *Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento*
- 4) *Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel.*

⁵ *MODELO DE MEDICIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO O DE INNOVACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AÑO 2017*, [en línea], disponible en: <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos>



TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
Productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento	Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación	Productos resultados de actividades de Apropiación Social del Conocimiento	Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano para la CTel
<p>Artículos de investigación</p> <p>Artículos en revistas</p>	<p>Productos tecnológicos certificados o validados</p> <p>Diseño industrial, esquema de circuito integrado, software, planta piloto, prototipo industrial y signos distintivos.</p>	<p>Participación ciudadana en CTel y creación</p> <p>Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) en relación con la CTel.</p>	<p>Tesis de Doctorado</p> <p>Dirección o co-dirección o asesoría de Tesis de Doctorado, se diferencian las tesis con reconocimiento de las aprobadas.</p>
<p>Libros resultado de investigación</p>	<p>Productos Empresariales</p> <p>Secreto empresarial, empresas de base tecnológica (spin-off y start-up), industrias creativas y culturales, innovaciones generadas en la gestión empresarial, innovaciones en procesos, procedimientos y servicios.</p>	<p>Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel</p> <p>Programa/Estrategia pedagógica de fomento a la CTI. Incluye la formación de redes de fomento de la apropiación social del conocimiento.</p>	<p>Trabajo de grado de Maestría</p> <p>Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado de maestría, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.</p>
<p>Capítulos en libro resultado de investigación</p>	<p>Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones</p> <p>Regulaciones, normas, reglamentos, legislaciones, guías de práctica clínica y proyectos de ley diferenciada según el ámbito de aplicación (nacional e internacional).</p>	<p>Comunicación social del conocimiento</p> <p>Estrategias de comunicación del conocimiento, generación de contenidos impresos, multimedia y virtuales.</p>	<p>Trabajo de grado de Pregrado</p> <p>Dirección o co-dirección o asesoría de Trabajo de grado pregrado, se diferencian los trabajos con reconocimiento de los aprobados.</p>



TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS			
<p>Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente</p> <p>Patente obtenida o solicitada por vía PCT o tradicional y Modelo de utilidad.</p>	<p>Consultorías e informes técnicos finales</p> <p>Consultorías científico-tecnológicas e informes técnicos finales; y consultoría en arte, arquitectura y diseño.</p>	<p>Circulación de conocimiento especializado</p> <p>Eventos científicos y participación en redes de conocimiento, talleres de creación, eventos culturales y artísticos, documentos de trabajo (<i>working papers</i>), boletines divulgativos de resultado de investigación, ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación e informes finales de investigación.</p>	<p>Proyectos de Investigación y Desarrollo</p> <p>Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.</p>
<p>Variedad vegetal y nueva raza animal</p>	<p>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor</p> <p>Acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.</p>	<p>Reconocimientos</p> <p>Premios o distinciones otorgadas por instituciones u organizaciones públicas o privadas que utilizan parámetros de excelencia para reconocer la gestión, la productividad y los aportes y el impacto de la investigación o el desarrollo tecnológico, en un área del conocimiento (En Construcción).</p>	<p>Proyectos de Investigación-Creación</p> <p>Proyectos ejecutados por los Grupos de Investigación en calidad de Investigador Principal clasificados de acuerdo a las fuentes de financiación.</p>
<p>Obras o productos de investigación-creación en Artes, Arquitectura y Diseño</p>			<p>Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (ID+I)</p> <p>Proyectos ejecutados por investigadores en empresas y los proyectos con jóvenes investigadores en empresas.</p>
			<p>Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI</p> <p>Proyectos de extensión, en los que se especifique el tipo de participación del grupo de investigación en el proyecto (proyecto de extensión en CTel o proyecto de responsabilidad social-extensión solidaria).</p>
			<p>Apoyo a programas de formación</p> <p>Apoyo a la creación de programas o cursos de maestría o de doctorado.</p>



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Gobernación
del Atlántico



TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS

**Acompañamientos y
asesorías de línea
temática del Programa
Ondas**

Acompañamientos y
asesorías de línea
temática del Programa
Ondas.